

## **PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE PLENO**

**Considerando** lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, que preceptúa "Dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:

a) Periodicidad de sesiones del Pleno...".

**Considerando** el artículo 46.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que determina que "El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes".

**Considerando** lo anteriormente expuesto esta Alcaldía-Presidencia eleva al Pleno municipal la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**Primero.-** Celebrar la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación el último viernes de cada mes, no festivo, a las diez horas, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento o lugar habilitado al efecto.

**Segundo.-** Facultar al señor Alcalde Presidente para suspender la celebración de la sesión ordinaria del Pleno del mes de agosto, como consecuencia del periodo vacacional, siendo anticipada la suspensión, en el Pleno del Mes anterior, así como modificar el día de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno por causas justificadas, con notificación a los miembros de la Corporación Municipal.

**Tercero.-** Notificar el acuerdo adoptado a todos los concejales y a los Jefes de los diferentes Servicios Municipales, para su conocimiento y efectos.

Villaviciosa de Odón a 17 de junio de 2011.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: José Jover Sanz